

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Modo IV) N° 07 Ejercicio N° 2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto el servicio de **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA (VOR/DME)”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo mediante la presentación digital de la propuesta técnica y económica y toda documentación solicitada en el presente pliego la que será recibida hasta la fecha y hora fijada, en la casilla de correo electrónico: compras@eana.com.ar c/copia a yabufager@eana.com.ar

ARTICULO 4º – TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA

La Oferta y toda la documentación relativa a la misma, deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. La Oferta deberá presentarse fechada, y se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente Artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la Oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Se deberá enviar un único email, que deberá contener dos carpetas denominadas PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, con la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 .1 del Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios de EANA S.E.

El Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios de EANA S.E. y el Reglamento de Compras y Contrataciones están disponibles en el Sitio Web: www.eana.com.ar.

1) PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Nombre y/o razón social del Oferente.
- b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta, según se trate de persona humana o jurídica, y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y Correo Electrónico.
- c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, a saber:
 - Declaración Jurada de existencia en el país de un laboratorio equipado, con capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento – reparación / verificación – en DOS (2) estaciones simultaneas indicando domicilio del laboratorio. **(ANEXO I)**
 - Antecedentes: Los oferentes deberán informar antecedentes demostrables que acrediten experiencia, en los últimos DOS (2) años, servicios de mantenimiento en sistemas de complejidad similar al requerido en la presente contratación. **(ANEXO II)**.
 - Constancias de visitas, en caso de haber optado por realizarla. **(ANEXO III)**

- Listado de infraestructura, vehículos, máquinas, herramientas, instrumental y accesorios que serán afectados al servicio de mantenimiento.
- Listado de Instrumental de precisión conforme lo establece la Especificación Técnica. **(ANEXO IV)**
- Curriculum profesional del Representante Técnico que será afectado a las tareas de mantenimiento y copia de DNI.
- d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
- e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
- f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA. **(ANEXO V)**
- g) Declaración jurada de conflicto de Interés- Completar según se trate de persona física o persona jurídica. **(ANEXO VI)**
- h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
- i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- j) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos (2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.
- k) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
- l) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas

2) PROPUESTA ECONOMICA:

a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la Oferta en letras), indicando la moneda en que se formula.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado., debiendo establecer el plazo de mantenimiento de la Oferta.

IMPORTANTE: El oferente que se viera impedido temporalmente de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5° del CONTENIDO DE LA OFERTA del presente PCP (certificaciones notariales, contables, traducciones públicas y/o legalizaciones en los correspondientes Colegios Profesionales) al momento de la presentación de la oferta como consecuencia de las medidas de aislamiento social y obligatorio y de restricción a la circulación decretadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de COVID-19, deberá presentar declaración jurada manifestando dicha imposibilidad y el compromiso de acompañarla ante el requerimiento de EANA, bajo apercibimiento de considerar la oferta no admisible.

Asimismo, EANA podrá requerir la presentación de la documentación en formato físico cuando estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 6.- OFERTAS

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada renglón. EANA adjudicará todos los renglones a un Oferente.

ARTICULO 7º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantías:

a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera. La cual se extenderá hasta la recepción definitiva.

c) de Cumplimiento de Contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

d) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 10° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XVII.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTICULO 8º - "COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES"

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 27.437 Y 18.875, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 9º - CONSULTAS

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito y/o por correo electrónico a: compras@eana.com.ar con copia a yabufager@eana.com.ar identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha límite.

ARTÍCULO 10º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener y garantizar sus ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas. En caso de ser necesario, se podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro. La ampliación del plazo de mantenimiento de oferta no otorga a los oferentes derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 11º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN - SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El área requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de DOS (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de las carpetas digitales de PROPUESTA ECONOMICA de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XII.x) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de TRES (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, de acuerdo al Artículo 14º del PCG.

El análisis de las ofertas económicas será realizado de acuerdo al punto XII.xii) del Reglamento de Compras y Contrataciones, y se emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales;

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

Precio de los trabajos solicitados.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, aun incluso podrá solicitar la presentación en formato físico, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta Digital de Compra estará a disposición de aquellos oferentes que lo requieran y será remitida por vía digital para tomar vista a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Las observaciones se remitirán por vía digital y se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas a la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta Digital de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno. En caso de emitirse una nueva recomendación técnica, la misma será comunicada y se iniciará un nuevo e improrrogable período de Vista de las Ofertas Técnicas por el plazo de tres (3) días hábiles. La Carpeta de Digital de compra estará a disposición de los oferentes con idéntico procedimiento al que se hubiese realizado en la vista anterior, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Dichas observaciones se encontrarán limitadas a los puntos que hubieren sufrido modificaciones dentro de la nueva recomendación técnica.

ARTÍCULO 13°- FACULTADES DE EANA

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 14° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La contratación se perfeccionará en los términos y condiciones establecidos en punto XII, xvii) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA mediante la aceptación de la OC ya sea mediante formato electrónico o documento debidamente rubricado; o la firma del Contrato, según corresponda. Si notificada la OC, dentro de los dos (2) días siguientes y la misma no fuese rechazada, se la considerará aceptada.

ARTÍCULO 15° - PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de duración de la contratación es por un periodo de TRECE (13) meses desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Sin perjuicio de ello, podrá aplicarse lo establecido en el art. 17 del presente Pliego.

ARTÍCULO 16° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo de hasta DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a EANA la siguiente documentación:

1. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de la notificación de adjudicación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.

2. Constancias de pago y Declaración Jurada (Formulario 931 –SUSS–) de los Recursos de la Seguridad Social de los últimos TRES (3) meses anteriores e inmediatos a la fecha de invitación a cotizar en concepto de aportes provisionales y a la obra social.

3. Copia del Formulario N° 731-AFIP o certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

Asimismo, deberá presentar a la Gerencia de CNS de EANA S.E.:

1°) Datos particulares de la persona designada para la atención permanente del mismo indicando número de teléfono con atención técnica permanente las VEINTICUATRO (24) horas del día y correo electrónico

2°) Listado completo del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato indicando: Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad ; nacionalidad; función que desempeñará; fecha y lugar de nacimiento, tipo y N° de DNI, domicilio actualizado.

3°) Declaración jurada que acredite que las personas físicas y el personal directivo y empleados de las personas jurídicas no registran Antecedentes

ARTÍCULO 17º -PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 18º - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA y el Artículo 24º del PCG. La recepción tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, que se realizará dentro de los 10 (diez) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y/o de prestados los servicios. En los casos de servicios de tracto sucesivo, los diez (10) días ser contarán desde el día siguiente al del último día del servicio o abono.

ARTÍCULO 18º -PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de EANA Central) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción. El pago se hará por certificaciones mensuales.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 7º de este documento PCP.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 19 ° - CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 20º.- REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Oferente designará y mantendrá en forma permanente durante la vigencia de la presente contratación, un representante con experiencia, antecedentes idóneos y facultades de decisión a efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 21°. REDETERMINACION DE PRECIOS

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores principales que componen dicho precio (correspondiente a la parte faltante de ejecutar) reflejen una variación de referencia promedio superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, de corresponder. La revisión se realizará semestralmente.

ARTÍCULO 22 ° - PENALIDADES - INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades previstas en los Artículos 22°, 31°, 32°, 33° y 34° del PCG.

Asimismo, vencido el plazo de inicio del servicio de conformidad con las estipulaciones del presente pliego sin que el adjudicatario haya dado comienzo al mismo, EANA podrá rescindir el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego el organismo licitante proceder al

dictado de la declaración formal de rescisión. EANA S.E., en caso de la rescisión contractual estipulada en el presente artículo, se reserva la facultad de adjudicar a la segunda oferta más conveniente.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible el adjudicatario, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre vencido o rescindido, ello en tanto el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de ello, serán aplicables las MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS dispuestas en el punto 8 de las Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE

AYUDA A LA NAVEGACIÓN AÉREA (VOR/DME)

RENGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Del 1 al 5	Mantenimiento Integral (preventivo y correctivo), Sistema VOR ALCATEL SN431, DVOR ALCATEL SN-432 y DME ALCATEL FSD-45	13 meses
2	Del 6 al 7	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS VOR SEL 4000, THALES SN 431 Y DME THALES SN-435	13 meses

Oferta: La totalidad de los renglones deberán ser adjudicados a un mismo Proveedor. Esto se debe a que, tanto la disponibilidad del servicio a ser prestado por parte del Proveedor, como así también los procesos de supervisión y control por parte del staff de EANA-SE sean homogéneos en todos los sitios que comprende este servicio.

Plazo de Ejecución: TRECE (13) meses desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Resolución Anticipada: Si durante la vigencia del Contrato EANA SE decidiera el reemplazo o desactivación de alguno/s de los sistemas, la contratación del mantenimiento para el sitio en cuestión, caducará a partir de los TREINTA (30) días corridos informada la novedad al Adjudicatario.

Lugar de Ejecución: de acuerdo al emplazamiento de cada equipo.

Visitas: El presente detalle de trabajos y servicios es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y cada uno de ellos. Es responsabilidad del Oferente analizar las condiciones en las cuales se encuentran los sistemas a fin de comprobar su estado general y funcionamiento.

A fin de interpretar con exactitud los trabajos, las previsiones y la documentación técnica necesaria, el Oferente dispondrá de la visita optativa a todos los aeropuertos durante el periodo de contratación. Es optativa debido a la situación actual decretada de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19.

En caso de realizar la misma, se realizará previa coordinación con el Jefe de Laboratorio Técnico Radioayudas de la Gerencia de CNS, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Datos de contacto:

- Contacto: Gabriel Salvarrey.
- Tel contacto: (011) 15 3190 4997.
- Correo electrónico: gsalvarrey@eana.com.ar

Todas las gestiones de coordinación deben quedar debidamente registradas y confirmadas a través de correo electrónico.

En estos casos, se extenderá Certificado de Visita que se acompaña en el **Anexo III**.

Se podrán efectuar mediciones de los sistemas y toda aquella tarea (que no penalice su funcionamiento) que le permita al oferente evaluar el estado de la estación y de sus componentes asociados. Personal técnico de la EANA SE, se encontrará presente a efectos de supervisar y responder las consultas que se le formulen referidas al estado de las estaciones.

DESCRIPCIÓN RENGLÓN N°1 ÍTEM N° 1 AL N° 5

El objeto de la presente Especificación Técnica, es determinar las condiciones para el Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con provisión de repuestos, de estaciones VOR ALCATEL SN 431, DVOR ALCATEL SN- 432 y DME ALCATEL FSD-45, según el siguiente detalle:

ÍTEM N°	ESTACIÓN	MARCA-MODELO
1	CHOELE CHOEL	VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443
2	JUJUY	VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443
3	NEUQUEN	DVOR ALCATEL SN 432, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443
4	VILLA REYNOLDS	VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443
5	TANDIL	VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443

DESCRIPCIÓN RENGLÓN N°2 ÍTEM N° 6 AL N° 7

El objeto de la presente Especificación Técnica, es determinar las condiciones para el Mantenimiento Integral, (Preventivo y Correctivo), con provisión de repuestos, de estaciones VOR Marca SEL Modelo 4000, THALES SN 431 y DME THALES SN-435, según el siguiente detalle:

ÍTEM N°	ESTACIÓN	MARCA-MODELO
6	RECONQUISTA	VOR SEL 4000
7	TERMAS DE RÍO HONDO	VOR THALES SN 431 / DME SN 435

El mantenimiento incluye los sistemas de monitoreo de emisión, telecomando y teleseñalización remota asociados a las estaciones, como así también los elementos para la alimentación de energía eléctrica (incluido los sistemas de puesta a tierra) y la totalidad de los servicios (ingeniería, mano de obra, tramitaciones y transportes, y los elementos requeridos (repuestos, material, instrumental, herramientas) para el fin previsto.

DEFINICIONES TÉCNICAS

Sistema o Estación: Cuando se haga referencia a un Sistema o Estación, se entenderá que el término comprende, según corresponda:

1. La totalidad del equipamiento (original y duplicado), ubicado dentro de las casetas.
2. La totalidad del equipamiento y vínculos asociados a la Estación con función de monitoreo de emisión de señales, telecomando y teleseñalización; instalado en los sistemas VOR/DME, ubicados en la torre de control, en la sala técnica o en emplazamientos vinculados al mismo.
3. La instalación de alimentación eléctrica asociada a la Estación, tanto del equipamiento electrónico como de iluminación, incluyendo los transformadores elevadores y reductores, interruptores, protecciones, tomas de tierra, líneas de alimentación desde el tablero general del aeropuerto (o desde donde se tome la energía), alimentación de emergencia incluyendo los bancos de baterías y elementos asociados.
4. Los artefactos de balizamiento nocturno de las antenas y casetas asociados a la Estación.
5. Las antenas, radomes, cables de radiofrecuencia, conectores, torres, mástiles, soportes y accesorios de fijación.
6. La computadora e impresora utilizada para mediciones y ajustes, con sus respectivos accesorios de uso.
7. Los manuales técnicos del equipamiento y documentación de instalación de la estación a resguardo en la misma.
8. Las casetas, su mobiliario y matafuegos reglamentarios.
9. El equipamiento de acondicionadores de aire y de ventilación forzada instalado en las casetas, los elementos de control de temperatura y conmutación de equipos.
10. La superficie del terreno lindante con las casetas y antenas, dentro de los límites establecidos por OACI como zona libre de obstáculos.
11. Las bases de hormigón y veredas perimetrales de casetas y antenas.
12. Mantenimiento Preventivo: Conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, recomendadas por el fabricante del equipamiento, que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo.
13. Mantenimiento Correctivo: Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, unidades o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades del mismo ante fallas parciales o totales.
14. Indistintamente se utilizará el término reparación o mantenimiento correctivo.

15. En servicio: se considera que una estación está “En Servicio” cuando todos sus parámetros eléctricos o de emisión se encuentran en valor y dentro de las tolerancias establecidas por el manual del fabricante y en el Manual sobre Ensayos de Radioayudas para la Navegación publicado por la OACI (Documento 8071 4ª edición).

16. Fuera de Servicio: se considera que una estación está “Fuera de Servicio” cuando algún componente de la misma no está “En Servicio” o cuando ocurre al menos alguna de las siguientes deficiencias:

- La alimentación del equipamiento se interrumpe, ante un corte de la energía de alimentación primaria, antes de UNA (1) hora.
 - La zona perimetral a la caseta del equipamiento de la estación VOR, dentro de los límites de seguridad establecidos por la OACI, presentan malezas o pastos crecidos.
 - Alguno de los elementos constitutivos de la estación se encuentra deteriorado, con roturas o deficiencias parciales.
- Tiempo máximo de reparación: Lapso máximo admitido para solucionar una novedad del sistema, determinado entre la notificación al Adjudicatario de la estación en condición “Fuera de Servicio” y la normalización de la misma llevándola a la condición “En Servicio”.
 - El tiempo Máximo de Reparación exigido en cualquiera de las estaciones detalladas en el objeto de la presente Especificación Técnica, será de VEINTICUATRO (24) horas.
 - Libro de Historial: Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación.
 - Cada estación dispondrá de un libro Historial, original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.
 - Incumplimientos: Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del Adjudicatario.
 - Cuando tal apartamiento ocurra y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en párrafos precedentemente.
 - Registro de Parámetros del Sistema: Documentación donde se asentarán valores significativos de funcionamiento del sistema VOR y DME (donde corresponda) al momento de efectuarse las visitas de mantenimiento preventivo y/o después de una intervención de mantenimiento correctivo o verificación aérea del sistema.
 - Cada estación dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema, original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.

IDONEIDAD DE LOS OFERENTES

- Al momento de su presentación, el Oferente debe contar en el país con un laboratorio debidamente equipado (personal, instrumental adecuado, vehículos, infraestructura, etc.) y con capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento – reparación / verificación – en DOS (2) estaciones simultaneas del equipamiento objeto de la presente Especificación Técnica (en la Oferta se indicará domicilio del laboratorio para su inspección).

- Los Oferentes deberán acreditar haber realizado, durante los últimos DOS (2) años, servicios de mantenimiento en sistemas de complejidad similares a los que son objeto de esta Especificación Técnica y el personal que intervendrá en las tareas de mantenimiento deberá haber recibido la capacitación correspondiente para intervenir los materiales que son objeto de esta licitación.
- A fin de comprobar el cumplimiento de estas exigencias, las Ofertas deberán especificar con carácter de declaración jurada:
 - Obras y servicios prestados al Estado o a empresas privadas que se presenten como antecedentes. Se indicará el nombre del organismo, marcas y modelos de los sistemas involucrados, duración y monto del contrato y autoridad que lo firmó.
 - Infraestructura, vehículos, máquinas, herramientas, instrumental y accesorios que serán afectados al servicio de mantenimiento.
 - Curriculum profesional del personal técnico que será afectado a las tareas de mantenimiento para la ejecución del presente contrato y constancia de su relación laboral con el Oferente.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Realizar el Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), de las estaciones contratadas, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de su propiedad.
- Obligaciones del Mantenimiento Preventivo:
 - Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo a cada estación, en un lapso que no podrá exceder los SESENTA (60) días.
 - Se realizarán, en estas oportunidades, todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento, como así también las recomendadas en el MANUAL SOBRE ENSAYO DE RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN de la OACI (Documento 8071 4ª edición), y cualquier otra que disponga la EANA.
 - Se verificarán preventivamente todos los medios para el monitoreo de emisión de señal, de teleseñalización y telecomando.
 - Se verificará el estado y libre de obstáculos, de las torres, mástiles, accesorios de fijación, antenas, sus aisladores, bases de casetas y mástiles, elementos irradiantes y radomes, como así también cables de RF y sus conectores, controlando su correcta protección contra fenómenos climáticos.
 - Se verificará el correcto pintado de las casetas, radomes, torres y mástiles de antenas de todo el sistema, repintando los elementos que fuesen necesarios.
 - Se revisarán los circuitos de balizamiento controlando y reemplazando, si fuese necesario, sensores, tulipas y lámparas. No se permitirá para el balizamiento nocturno, el uso de 220VCA en los pórticos, únicamente 12/24VCA o 12/24VCC.
 - Se verificará que el valor de ROE de las antenas, medida desde el conector al equipo de RF, esté dentro de los valores y tolerancias fijados por el fabricante del equipamiento.
 - Se desmalezará y cortará el pasto en un radio de QUINCE (15) metros alrededor de las casetas y sistemas irradiantes, no permitiendo que la altura del mismo supere los VEINTE (20) centímetros.

- Se mantendrá en buen estado de conservación y limpieza los pisos interiores de las casetas.
- Se efectuará el mantenimiento preventivo de los equipos acondicionadores de aire, reemplazando los filtros de aire y eliminando todo resto de polvo y suciedad en los conductos de ventilación.
- Se verificará el estado general de limpieza y pintura, de los transformadores elevadores y reductores de media tensión.
- Se verificará el estado y correcto funcionamiento de las baterías de alimentación de emergencia, reemplazando las que estuviesen fuera de tolerancia. También se deberán reemplazar las que contienen los elementos portátiles de la estación, que el adjudicatario tendrá a su cargo.
- Se verificará el estado de carga de los matafuegos, efectuando la recarga de ser necesario.
- Se tomarán los parámetros de funcionamiento del sistema y se asentarán en el Registro de Parámetros de la estación.
 - Obligaciones del Mantenimiento Correctivo:
 - Realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver a la estación a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de “En Servicio”, como así también todos aquellos trabajos solicitados en el PEDIDO DE MANTENIMIENTO.
 - Efectuar las reparaciones, ajustes o reemplazos requeridos a consecuencia de una visita de mantenimiento preventivo y/o inspección.
 - Efectuar las reparaciones requeridas, ajustes y mediciones en el sitio de instalación o en el laboratorio del Adjudicatario, con instrumental, herramientas adecuadas y de su propiedad.
 - REPUESTOS Y MATERIALES:
 - El Adjudicatario deberá proveer sin cargo adicional para la EANA SE y en forma ilimitada, los materiales y repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos, detectados en las tareas de mantenimiento. Los materiales y repuestos deberán ser nuevos y sin uso, y si no fuesen originales del fabricante, serán de similares características técnicas y sugeridos por el fabricante, a los efectos de no variar las características del equipamiento y la instalación.
 - El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos asentados en el Libro de Historial, indicando claramente número de parte y módulo al cuál pertenece.
 - El Adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización, a los efectos de cumplir con **el Tiempo Máximo de Reparación y Disponibilidad Técnica** exigida.

GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos:

- Tributos que correspondan. Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.

- La totalidad de la tramitación del despacho a plaza de repuestos correrá por cuenta del proveedor.

RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- El Adjudicatario será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioros que se ocasionen a los bienes de propiedad de la EANA SE, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución de los trabajos contratados, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- En correspondencia con el inicio y la finalización del Contrato de Mantenimiento, se labrarán sendas actas, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental y manuales técnicos, de los sistemas en cada Aeródromo.
- El Adjudicatario dispondrá de TREINTA (30) días para recibir y/o entregar la totalidad de las estaciones objeto del Contrato de Mantenimiento (al inicio y finalización de la Orden de Compra respectivamente).
- Las Instalaciones y equipamiento, como así también las herramientas y/o instrumental facilitados por la EANA.SE, deberán ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados. En caso de que esta cláusula no se cumpliera será obligación del Adjudicatario reintegrar el correspondiente importe de reposición a nuevo. Si los Bienes facilitados por la EANA.SE han desaparecido del mercado se exigirá el importe o el reintegro de un Bien nuevo, de idénticas o mejores características, existente en el mercado o que cumpla con iguales o mejores prestaciones operativas y logísticas, a juicio de la EANA.SE.
- En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o aquellos que estén relacionados con las tareas que realiza el mismo, sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Adjudicatario, será pagado directamente por el Adjudicatario en la forma y oportunidad que establezca en ese momento EANA SE.
- Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Adjudicatario tenga con la EANA.SE. No obstante dichos pagos no liberan al Adjudicatario de las penalidades, multas o sanciones previstas en las Bases del Llamado, ni los daños y perjuicios ocasionados a la EANA.SE o a Terceros.
- El Adjudicatario asumirá plena y exclusiva responsabilidad sobre el personal que le depende o contrate para la ejecución de los trabajos relacionados con los Servicios Contratados, debiendo entregar a la EANA SE copia certificada de las pólizas al iniciar los trabajos. Para ello, deberá Contratar los siguientes seguros de operación:
 - Seguro de Accidentes de trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24028, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal.
 - El Adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.
- El Adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

- El ADJUDICATARIO, informará dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la entrada en vigencia del Contrato los datos de la persona designada para la atención permanente del mismo. Indicará un número de teléfono con atención técnica permanente las VEINTICUATRO (24) horas del día y durante todos los días del año, como así mismo una casilla de correo electrónico, a los efectos de poder enviar la solicitud de asistencia técnica.
- Por parte de la EANA SE, el área responsable de efectuar las Coordinaciones, Control Técnico e Inspecciones que se origine con la presente Especificación Técnica, será La Gerencia CNS, a través de las Jefaturas Regionales CNS.
- Los Oferentes y Adjudicatarios serán responsables de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto la información y datos de propiedad de la EANA.SE. No se permitirá visitar o trabajar en las estaciones a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente de la EANA.SE y/o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).
- El personal aceptado destacado para las tareas, deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la EANA SE. Cualquier infracción a lo establecido en los apartados precedentes podrá ser motivo de sanciones.
- Esas sanciones podrán comprender, entre otras, la rescisión del Contrato, la inhabilitación para contratar con EANA SE, etc. Todo lo antedicho será aplicable sin perjuicio de las acciones legales, relevo de personas y otras penalidades a las que pudiera haber lugar.
- La EANA.SE se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del Adjudicatario cuando, por razones de seguridad, lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Adjudicatario, será causa para suficiente para aplicar penalidades conforme lo estipulado en el PCP.
- Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Administración de la Gerencia CNS, de una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato.
- En tal lista a presentar ante la Administración de la Gerencia CNS, los siguientes datos de cada una de esas personas:
 - Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad que más adelante se menciona.
 - Nacionalidad.
 - Función que desempeñará.
 - Número y tipo de Documento de Identidad
 - Domicilio actualizado.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
- El personal afectado a los trabajos deberá estar exento de antecedentes desfavorables ante la justicia.
- En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Adjudicatario deberá comunicarlo a la EANA.SE en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

- El Adjudicatario es responsable de los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados permanente, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual, debiendo cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil.
- El Adjudicatario deberá presentar cobertura de seguro ART, del personal involucrado en la actividad del mantenimiento integral, como así mismo el Programa de Seguridad aprobado por la ART.
- El Adjudicatario deberá realizar las gestiones ante la PSA, Aeropuertos Argentina 2000, ANAC, para obtener las credenciales que emiten dichos Organismos, que permitan al personal que realizará las tareas de mantenimiento entrar a las áreas de seguridad dentro de los aeropuertos.
- PEDIDO DE MANTENIMIENTO: Las áreas de EANA SE autorizados a efectuar al Adjudicatario, pedidos de mantenimiento, su cancelación o postergación son: el Responsable Técnico CNS del Aeródromo, la Regional CNS de la Jurisdicción y el Departamento Navegación de la Gerencia CNS.
- El PEDIDO DE MANTENIMIENTO al Adjudicatario podrá efectuarse por alguno de los siguientes procedimientos:
 - Por llamada telefónica, emitido por el Responsable Técnico CNS del Aeropuerto.
 - Por llamada telefónica emitido por la Regional CNS o autoridad a cargo del mismo.
 - Por correo electrónico emitido por el Regional CNS o autoridad a cargo del mismo.
 - Por correo electrónico emitido por el Responsable Técnico CNS del Aeropuerto.
- Ante la presencia de una novedad que clasifique a la Estación en condición “Fuera de Servicio”, u otra situación de anomalía técnica, el Responsable Técnico del Aeropuerto/el ANS del Aeródromo o el responsable designado por la EANA.SE, procederá a efectuar el pedido de asistencia al Adjudicatario de acuerdo al procedimiento antes descripto.
- Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento preventivo, correctivo o verificación del sistema, deberá estar presente personal técnico de la EANA.SE asignado al control técnico de la estación. Se tomarán los valores requeridos para el Registro de Parámetros del Sistema. Se realizarán las tareas en forma conjunta, el Técnico del ADJUDICATARIO y el Técnico de la EANA.SE. Posteriormente redactarán un informe que consistirá en el llenado de la hoja del Libro de Historial, firmando ambos en conformidad por lo expresado.
- El técnico del Adjudicatario asentará en el Libro de Historial si la intervención técnica efectuada requiere o no verificación aérea especial.
- Todos los informes técnicos y los registros de parámetros, deberán contar con el visto bueno del Responsable Técnico CNS del Aeropuerto o autoridad a cargo.
- El original de cada Informe Técnico y Registro de Parámetros, quedará en la estación, la copia será para el ADJUDICATARIO.
- Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de seguridad y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.
- Las casetas del equipamiento permanecerán cerradas con llave, quedará en una ofinina, determinada por el Jefe ANS, y en aquellos sitios que la empresa EANA, no posee personal destacado, una copia de las mismas permanecerá con el Responsable Técnico del Adjudicatario.

- El control de acceso a las casetas, se efectuará mediante precintos numerados, a ser provistos por el Adjudicatario, asentándose en el Libro de Historial los números correspondientes de precinto retirado y precinto colocado.
- Verificaciones Aéreas:
 - Un técnico del Adjudicatario deberá estar presente en cada oportunidad que se realice una inspección en vuelo, (incluye fines de semana y feriados) de un sistema objeto de este contrato, a efectos de realizar los ajustes del sistema que fuesen necesarios. Si esta coincidiese con el período de visita de un Mantenimiento Preventivo, se considerará ambas cumplimentadas.
 - Las verificaciones aéreas pueden ser: programadas o especiales, realizándose estas últimas después de una puesta fuera de servicio de la estación y cuando el carácter de la reparación así lo aconseje.
 - Para la participación y presencia del personal técnico del Adjudicatario en la verificación aérea, en el sitio correspondiente, éste será informado y coordinado por el prestador del servicio de Verificación Aérea, según el Plan de Vuelo diseñado por el prestador del servicio de Verificación Aérea.
 - El traslado del personal técnico del Adjudicatario, hacia y desde los aeródromos, en todas las oportunidades, estará a cargo del Adjudicatario.
 - En esta inspección con verificación aérea, se confeccionará el Libro de Historial con los datos relevantes de la intervención, estado general del equipamiento y de las instalaciones, se adjuntarán los parámetros del sistema. Se confeccionará el Registro de Parámetros de la Estación registrando los parámetros del equipamiento en dos oportunidades: antes y después de la verificación aérea.
 - En los casos que el técnico del Adjudicatario no pueda estar presente en la oportunidad que se realice una inspección en vuelo, (incluyendo fines de semana y feriados) de un sistema objeto de este contrato, el personal técnico CNS local, técnico del Laboratorio de Radioayudas, técnico CNS Regional o quien determine EANA SE, estará autorizado a realizar los ajustes del sistema que fuesen necesarios a los efectos de suministrar señales seguras y en tolerancia en la totalidad del área de servicio.
- Verificaciones terrestres:
 - Personal designado por la Gerencia CNS, efectuará visitas de inspección a las estaciones, informando con anterioridad al Adjudicatario de la misma, con una anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales y funcionamiento.
 - Un técnico del adjudicatario deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.
- MODIFICACIONES
 - En aquellos casos que el Adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de la EANA SE.

- El Adjudicatario deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de la EANA.SE, sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de la EANA.SE la realización de los trabajos por otros medios.
- En todos los casos, el adjudicatario presentará ante la Gerencia CNS un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.
- La Gerencia CNS se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente, una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.
- Independientemente de lo establecido en los párrafos precedentes, el Adjudicatario deberá actualizar la documentación técnica propiedad de la EANA.SE a través de los boletines de servicio de los distintos fabricantes del equipamiento componente del sistema y proponer la modificación del caso, de acuerdo a lo establecido.
- Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, los traslados terrestres o aéreos, de los técnicos del Adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumentales, cuando fuese necesario, estarán a cargo del Adjudicatario.

INSTRUMENTAL

- El Adjudicatario deberá poseer instrumental de precisión, que utilizará para el mantenimiento de las estaciones objeto de esta especificación técnica, y los mismos deberán estar debidamente calibrado.
- A tal efecto, en la oferta, presentará un listado de ese instrumental, identificándolo por tipo, marca, modelo y número de serie.
- Personal de la Gerencia CNS, previa coordinación, podrá efectuar la inspección del mencionado instrumental, labrándose un acta con los resultados de la misma.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica la EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores.
- A los efectos del cómputo del **Tiempo Máximo de Reparación** y/o de **Disponibilidad Técnica** por estación, se tomará como fecha y hora de puesta "*Fuera de Servicio*" o "*Corte de Emisión*" o "*Sin Señalización en TWR*", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO.
- Se tomará como fecha y hora de puesta "*En Servicio*" y/o de "*Estación Emitiendo y Con Señalización en TWR*", las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.
- **Multa por tiempo de arribo**
Excedido el **tiempo máximo de arribo (TMA)** especificado para cada estación, la multa a aplicar, será según el siguiente criterio

<u>Multa por exceso del tiempo de arribo - TMA</u>	<u>Monto de la multa</u>
DOS (2) arribos	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de DOS (2) arribos	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

ITEM N° 1 al N° 7:

ÍTEM N°	ESTACIÓN	DISPONIBILIDAD TECNICA	TIEMPO MAXIMO ARRIBO
1	CHOELE CHOEL	96 %	VEINTE (20) HORAS
2	JUJUY	96 %	DOCE (12) HORAS
3	NEUQUEN	96 %	VEINTE (20) HORAS
4	VILLA REYNOLDS	97 %	OCHO (8) HORAS
5	TANDIL	97 %	SEIS (6) HORAS
6	RECONQUISTA	97 %	OCHO (8) HORAS
7	TERMAS DE RIO HONDO	97 %	OCHO (8) HORAS

- **Multa por tiempo en condición "Fuera de servicio" (TFS)**

Posterior al **tiempo de arribo máximo (TMA)** permitido para cada estación, comenzará a evaluarse el **tiempo en condición fuera de servicio (TFS)**, expresado en horas. El monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento del Tiempo Máximo en condición Fuera de Servicio (TFS) exigida para una estación determinada, se calculará según el siguiente criterio:

<u>Tiempo en condición "Fuera de Servicio" de la estación considerada (expresado en horas)</u>	<u>Monto de la multa</u>
De TMA hasta DOCE (12) inclusive.	Cero (0%). Tiempo permitido
De DOCE (12) Hasta VEINTICUATRO (24) inclusive.	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

Desde VEINTICUATRO (24) hasta CUARENTA Y OCHO (48) inclusive.	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de CUARENTA Y OCHO (48)	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

En caso de no cumplir con el tiempo máximo de arribo (TMA) y con el tiempo en condición Fuera de servicio (TFS), se aplicará la multa de mayor valor.

- **Multa por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo**

El incumplimiento de tareas de “Mantenimiento Preventivo” o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, es ajeno al incumplimiento por el tiempo de arribo (TMA) y al tiempo en condición fuera de servicio (TFS). Dicho incumplimiento parcial del Contrato, será calculado bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos durante el período de validez del Contrato</u>	<u>Monto de la multa</u>
UNO (1)	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de UNO (1).	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

- A partir de la quinta multa aplicada, será opción de la EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.
- En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Autoridad de Coordinación Técnica / Administrativa.
- Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, por razones otras que la realización de trabajos de mantenimiento, la EANA SE podrá solicitar la inmediata rescisión del CONTRATO, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el ADJUDICATARIO, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.



Anexo I

, __ de _____ de 2020,

Declaración Jurada- Constitución de laboratorio en el país

Por medio del presente declaro bajo juramento que la Empresa.....cuenta en la Republica Argentina, con un laboratorio debidamente equipado (personal, instrumental adecuado, vehículos, infraestructura, etc.), sito en..... y con capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento – reparación / verificación – en DOS (2) estaciones simultaneas del equipamiento objeto de la presente contratación.

Anexo II**DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES**

Buenos Aires, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, brindo información sobre las obras y clientes en donde he prestado servicio en los últimos años

CLIENTE	Obras y servicios prestados	Marcas y modelos de los sistemas involucrado	Duración del contrato	Monto del Contrato	Contacto

Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados.

 FIRMA

EMPRESA:
 ACLARACIÓN:
 DNI:
 DOMICILIO:



Anexo III

Certificado de Visita

Ciudad de Buenos Aires, __ de _____ de 2020.

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr./Sra. _____, DNI
_____, en representación de la empresa _____, CUIT N°
_____, se ha presentado en EANA, Aeropuerto/Aeródromo
_____, a realizar una visita en el marco de la Licitación Pública N°
03/2020.

FIRMA Y SELLO O ACLARACIÓN
REPRESENTANTE
EANA

INSTRUMENTAL		
REPUESTOS		
VARIOS		

La empresa, se hace cargo del mantenimiento del equipamiento en cuestión, conforme al Pliego de la Licitación Pública N° /2020, no implicando esto la entrega de dicho equipamiento al adjudicatario.

Finalizado el contrato, la EANA SE, como propietaria del equipamiento, instrumental, información técnica e instalaciones conexas aludidas, dispondrá de los mismos, previa confección del acta correspondiente, con intervención de la mencionada empresa, dejando constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental e información técnica.



Para constancia de lo actuado, se confecciona la presente por TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad previo lectura, al pie de la misma en fecha y lugar antes mencionados.

.....

JEFE ANS AEROPUERTO

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

.....

TÉCNICO EANA AEROPUERTO

.....

REPRESENTANTE EMPRESA

ACLARACIÓN:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

DNI:.....

ANEXO V

Declaración Jurada de Integridad

Buenos Aires, ___ de _____ de 2020,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descritos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_de_creto_202.pdf

PLANILLA DE COTIZACIÓN
Licitación Pública N° 07/2020

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle N°, LocalidadTeléfono Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Rg	Descripción	Cant	Unidad de medida	Valor Unitario c/IVA Incluido	Valor total c/IVA Incluido
1	Estacion CHOELE CHOEL. VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443	13	MES		
2	Estacion JUJUY -VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443	13	MES		
3	Estacion NEUQUEN DVOR ALCATEL SN 432, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443	13	MES		
4	Estacion VILLA REYNOLDS-VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443	13	MES		
5	Estacion TANDIL VOR ALCATEL SN 431, DME ALCATEL FSD-45,C/R SN 443	13	MES		
6	Estacion RECONQUISTA-VOR SEL 4000	13	MES		
14	Estacion TERMAS DE RIO HONDO-VOR THALES SN 431 / DME SN 435	13	MES		
TOTAL FINAL C/ IVA					

Aclaraciones:

- EANA se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- Se admitirán únicamente cotizaciones con dos (2) decimales.

Precio total: SON (describir el monto en letras y números):

.....



Mantenimiento de la

Oferta:

Plazo de

entrega/ejecución:

Forma de Pago: Certificaciones mensuales. Dentro de los 30 días de la recepción de la factura y conformidad correspondiente por el administrador de la Orden de Compra

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL